



# Cumplimiento de la Ley de Administración Electrónica en los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes



# Cumplimiento de la Ley de Administración Electrónica

El proyecto objeto de esta propuesta tiene la consideración de inversión enmarcable en el Artículo 9 del Real Decreto-Ley 13/2009, del 26 de Octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos al sector público
- Nuevos derechos para los ciudadanos y nuevas obligaciones para las AA.PP, que en el caso de las de ámbito local se aplicarán antes del 1 de Enero de 2010
- Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos con el Sector Público
- Catálogo de contratistas , contratación y facturación electrónica
- Ley 8/2007, de 28 de Mayo, del Suelo
- Digitalización y publicación en internet de los PGOU
- Ley 56/2007, de 23 de Diciembre, de Medidas de Impulso a la Sociedad de la Información. Accesibilidad de las Sedes Electrónicas Municipales



# Cumplimiento de la Ley de Administración Electrónica

## DERECHO

- **a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos**, para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo de la Ley 30/992, así como para obtener informaciones, realizar consultas, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos
- **a no aportar datos** y documentos que obren en poder de las AA.PP, éstas utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que se cuente con el consentimiento expreso de los ciudadanos o una norma con rango de Ley así lo determine, y salvo que existan restricciones justificadas
- **a conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos** en los que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones justificadas al acceso a la información sobre aquellos
- **a obtener copias electrónicas** de los documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que tengan la condición de interesado

## CONSECUENCIAS

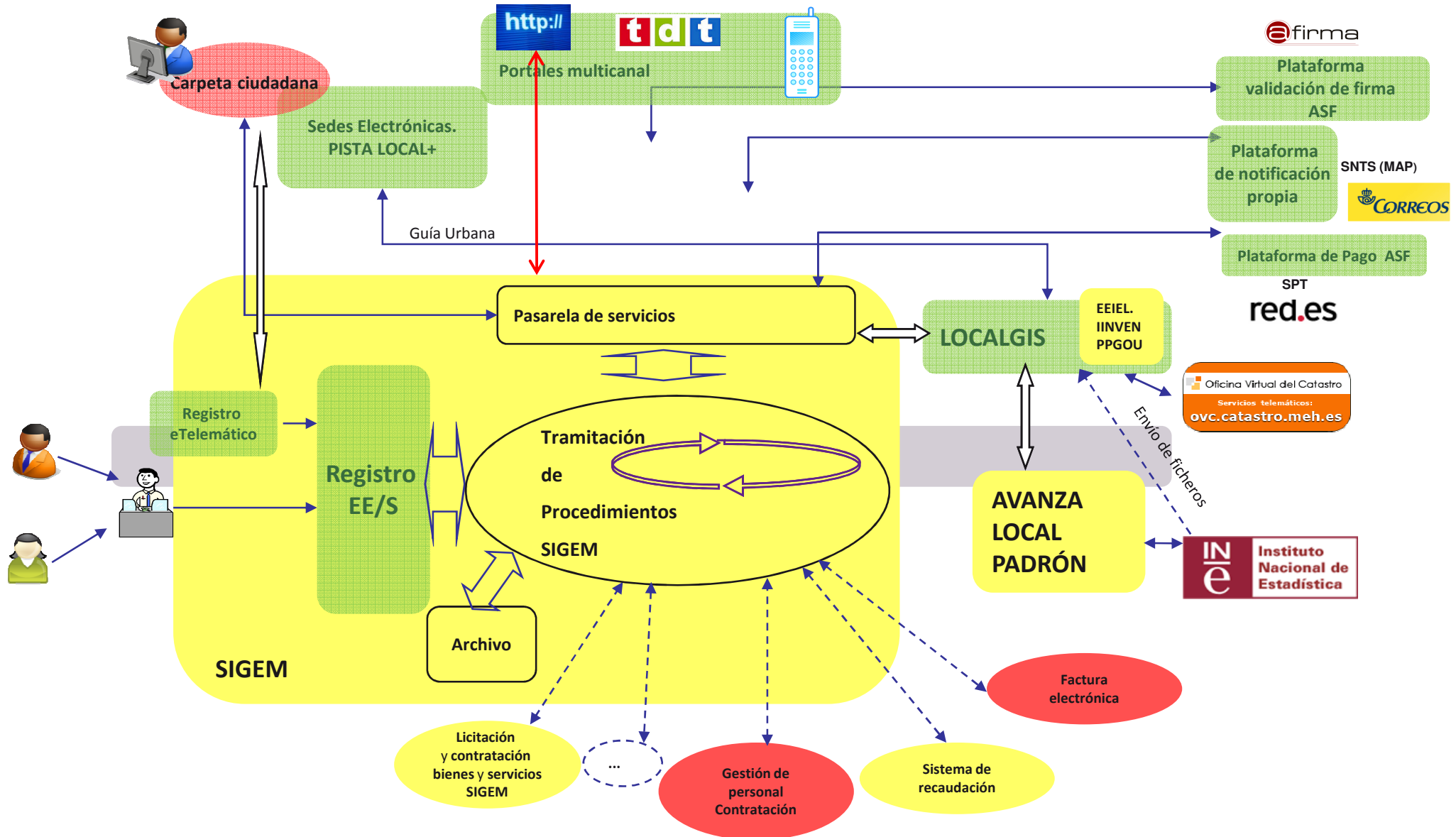
- El ciudadano podrá iniciar cualquier procedimiento administrativo por medios electrónicos aportando documentos firmados mediante firma electrónica avanzada. El registro electrónico y el sistema de validación de firma pasan a ser críticos en las entidades locales de la provincia
- Incremento de la interacción telemática con otras AA.PP.
- Necesidad de asesoramiento en materia de CPD y comunicaciones a los ayuntamientos
- Obligación de disponer de un sistema de gestión de expedientes y revisión de los trámites o procedimientos de las entidades locales para proceder a su mecanización
- Obligación de disponer de mecanismos de digitalización de expedientes

## ACCIONES

- Desarrollo de nuevas funcionalidades en el registro electrónico y el perfil del contratante actual e integración en las sedes electrónicas municipales. Extensión a los Ayuntamientos del uso de otras herramientas básicas de administración electrónica, pasarela de pagos electrónicos, sistema de notificación electrónica
- Acceso de la Diputación Provincial a redes de otras entidades: conexión a la Intranet Administrativa de la AGE (RED SARA)
- Acceso de los Ayuntamientos de la Provincia a redes de otras entidades: Extranet de la DPH, RACI e Intranet Administrativa de la AGE
- Desarrollo de servicios web para la recogida o emisión de información con aplicaciones de otras AA.PP.
- Instalación SIGEM
- Sistema para la digitalización certificada en los Ayuntamientos y en la Diputación, incorporando firma completa o permanente



# Esquema



Proyectos encuadrados en el Plan Español para el estímulo de la Economía y el Empleo 2010

